



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1506-2017

BITÁCORA: 20/DK-0179/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNIDAD ECONÓMICA ESPECIALIZADA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL SAN MIGUEL DEL VALLE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado U.E.E.A.F.C. SAN MIGUEL DEL VALLE con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-433-2006 de fecha 28 de Febrero de 2006, que cuenta con el código de identificación T20560MIG001 ubicado en Hidalgo s/n San Miguel del Valle C.P. 70412 Villa Diaz Ordaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 16, 574, 589, 17502604, 17502619

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 212-A, Vol. aut. para transp. 139.347 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CURSOS NATURALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Handwritten signatures in blue ink



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

**Área:** Delegación Federal de Oaxaca

**Identificación del documento:** Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1506-2017

**Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman:** páginas 1

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los Artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en: domicilio, por considerarse información confidencial.

**Firma del titular del Área:**

Por suplencia en ausencia, artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y oficio DFO-0034-2017 de 9 de octubre de 2017.

**Fecha y número de Acta de Sesión del Comité:** Resolución número 435/2017 de fecha 9 de octubre de 2017.

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

